



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00067437--NEU-POLICIA-RETIRO OBLIGATORIO MELLADO.

VISTO:

El EX-2020-00067437-NEU-POLICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1851/19 “JP” de fecha 29 de noviembre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Damián Daniel Mellado, D.N.I. N° 32.577.481, legajo personal 551.414, clase 1986, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida en fecha 16 de diciembre del 2019;

Que de los antecedentes obrantes en el presente expediente surge que en fecha 23 de abril de 2018, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía informó a la Superintendencia de Apoyo y Servicios que se practicó Junta Médica requirente;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por las Juntas Médicas Policiales realizadas en fecha 10 de septiembre de 2019, 23 de septiembre de 2019 y 03 de octubre de 2019, en las que se dictamina la espera de los informes y estudios complementarios solicitados;

Que posteriormente, el agente fue tratado en Junta Médica Policial en fecha 17 de octubre de 2019, surgiendo del acta correspondiente: “Motivo: Evaluación de su estado actual de salud y aptitud para su cuerpo y escalafón. Carácter de la afección: Psicopatológico. Fecha del accidente: Afección Crónica (...) Aptitud para su cuerpo y escalafón: No. Definitiva (...) Se encuentra en condiciones de prestarse a actos administrativos: Si. (...) Comentarios: Fue evaluado por el GPI 18-09-19 con pruebas Psicodiagnósticas, y en el informe correspondientes 500/19 se señala que “Se encuentran indicadores de problemas en el establecimiento de las relaciones interpersonales con tendencias opositora.” Fue nuevamente evaluado el día 10-10-2019 por otro profesional del Gabinete Psicológico Institucional y en el Informe correspondiente 561/19 se concluye: “Teniendo en cuenta la situación actual del efectivo, su historia personal y laboral, desde esta instancia, no se considera conveniente el contacto de Mellado con detenidos”. Posee antecedentes en el GPI desde el año 2014 siempre relacionado con la misma problemática y pese a haber realizado los tratamientos indicados desde consultas ambulatorias hasta internaciones en diferentes Centros Especializados, desde la División Trabajo Social consideran agotadas las instancias de seguimiento, evaluación y orientación. Es criterio de esta Junta Médica que el causante no posee el perfil de personalidad necesario para el desempeño como efectivo Penitenciario (...) Dictamen: El causante no se encuentra apto para las tareas correspondientes al Cuerpo Penitenciario, Escalafón Custodia en forma definitiva, debiendo

permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la superioridad.”;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente, y específicamente del Acta de Apelación de Junta Médica realizada en fecha 04 de noviembre de 2019, surge: “Motivo: Evaluación de su estado actual de salud y aptitud para su cuerpo y escalafón. (...) Incapacidad laboral temporal: Si, definitiva. (...) Dictamen: Se ratifica dictamen de Junta Médica del 17/10/19. El causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas correspondientes a su Cuerpo y Escalafón en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser tratado por la superioridad.”

Que la situación fue tratada en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales en fecha 11 de noviembre de 2019, dejando constancia de ello mediante Acta N° 04/19 “JECyP”, determinándose: “Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva, para lo cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Ex Agente N/C Maximiliano Damián Daniel Mellado (...) “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia de Neuquén en su artículo 14 inciso K)...”;

Que por ello, la Junta en sesión Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Damián Daniel Mellado;

Que el agente fue notificado en fecha 19 de noviembre de 2019 del Testimonio del Acta N° 04/19 “JECyP”;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa el mencionado agente no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro Mellado no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de licencia anual ordinaria más días de viaje, correspondientes al año 2018 y posee catorce con cuarenta y uno (14.41) días de licencia anual ordinaria, mas días de viaje, proporcional a la fecha 16 de diciembre de 2019;

Que cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Damián Daniel Mellado, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Maximiliano Damián Daniel Mellado, D.N.I. N° 32.577.481, legajo personal 551.414, clase 1986, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE al interesado lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.